

ORDENANZA N°814 – AUTORIZANDO CAMBIO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 02 de Diciembre de 1.996

VISTO:

Las Notas presentadas por los vecinos de distintos Barrios de nuestra ciudad solicitando cambio y colocación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Municipio atender las necesidades y pedidos de los habitantes de la ciudad.

Que en la mayoría de los casos son los vecinos quienes aportan los artefactos lumínicos.

Que de esta manera no implica para el municipio erogación alguna, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de luminarias incandescentes por lámparas a vapor de sodio de alta presión en las siguientes arterias de nuestra ciudad:
Intersección de calles 3 de febrero y cepeda.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de luminarias a vapor de sodio de alta presión en las siguientes arterias de nuestra ciudad:
Calle Cepeda entre 25 de Mayo y tres de febrero.- (una lámpara).
Intersección de calles Urquiza y Jujuy.
Calle Urquiza entre La Rioja y Jujuy.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar los cambios y colocación a la Empresa Distribuidora de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (EDEERSA).-

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese. Etc. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-